

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Montón, a 7 de mayo de 2012. — El alcalde, Ignacio Muñoz Algás.

NOVALLAS

Núm. 5.098

Advertido error en el anuncio núm. 4.099, aparecido en el BOPZ núm. 86, de 17 de abril de 2012, se inserta la presente corrección:

DONDE DICE:

«De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, habiéndose publicado en el BOPZ núm. 299, de 31 de diciembre de 2010, el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento con fecha 15 de diciembre de 2011, por el que se aprobaba inicialmente la modificación de créditos núm. 1 del presupuesto de 2011 y no habiéndose presentado reclamación alguna, queda aprobado definitivamente, y se procede a su publicación con el siguiente resumen por capítulos:...».

DEBE DECIR:

«De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, habiéndose publicado en el BOPZ núm. 299, de 31 de diciembre de 2011, el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento con fecha 15 de diciembre de 2011 por el que se aprobaba inicialmente la modificación de créditos núm. 1 del presupuesto de 2011 y no habiéndose presentado reclamación alguna, queda aprobado definitivamente, y se procede a su publicación con el siguiente resumen por capítulos:...».

Novallas, 4 de mayo de 2012. — El alcalde, H. Jesús Hernández Cornago.

PARACUELLOS DE JILOCA

Núm. 5.100

Aprobado inicialmente en sesión de 27 de marzo de 2012 el presupuesto de este Ayuntamiento, por la presente se somete a información pública por término de quince días, durante los cuales los interesados pueden acceder al expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas antes de su aprobación plenaria.

Paracuellos de Jiloca, a 7 de mayo de 2012. — El alcalde, José Ignacio Gállego Durán.

PARACUELLOS DE JILOCA

Núm. 5.101

Dictaminada por la Comisión Especial la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011, por la presente se somete a información pública por término de quince días, durante los cuales y por término de ocho días más los interesados pueden acceder al expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas antes de su aprobación plenaria.

Paracuellos de Jiloca, a 7 de mayo de 2012. — El alcalde, José Ignacio Gallego Durán.

PEDROLA

Núm. 5.091

El Pleno del Ayuntamiento de Pedrola, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de convivencia y civismo del Ayuntamiento de Pedrola, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Pedrola, a 7 de mayo de 2012. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

PEDROLA

Núm. 5.092

El Pleno del Ayuntamiento de Pedrola, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de honores y distinciones del Ayuntamiento de Pedrola, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las

Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Pedrola, a 7 de mayo de 2012. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

PEDROLA

Núm. 5.093

El Pleno del Ayuntamiento de Pedrola, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2012, acordó la aprobación inicial del Reglamento General del Servicio de Suministro Domiciliario de Agua Potable del Ayuntamiento de Pedrola, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Pedrola, a 7 de mayo de 2012. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

PEDROLA

Núm. 5.094

El Pleno del Ayuntamiento de Pedrola, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de control y tenencia de animales del Ayuntamiento de Pedrola, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Pedrola, a 7 de mayo de 2012. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

PEDROLA

Núm. 5.095

El Pleno del Ayuntamiento de Pedrola, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de veladores del Ayuntamiento de Pedrola, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Pedrola, a 7 de mayo de 2012. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.